



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000852-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. José Francisco Martín Martínez y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a sufragar los gastos de transporte a los alumnos del IES "María Moliner" que no disponen de él a consecuencia de los cambios organizativos derivados de la pandemia, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000821 a PNL/000859.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, Jesús Guerrero Arroyo, Luis Fernández Bayón, Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, Isabel Gonzalo Ramírez, José Francisco Martín Martínez y Fernando Pablos Romo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

El Procurador del Común de Castilla y León recoge en la Resolución 4290/2020 dirigida a la Consejería de Educación las quejas recibidas sobre el cambio de horario, de mañana a tarde, para los alumnos de Bachillerato del IES "María Moliner" de Laguna de Duero (Valladolid) y al IES "Virgen de la Calle" de Palencia en el curso 2020-2021.



El cambio de horario, de mañana a tarde, previsto para los alumnos de Bachillerato del IES "María Moliner" de Laguna de Duero (Valladolid) en el curso 2020-2021 que fue comunicado a los alumnos el pasado 10 de septiembre, a través de la página Web del Centro y, por tanto, cuatro días antes de que comenzaran las clases.

En dicha resolución establece que dicho cambio de horario ha supuesto que se haya suspendido el servicio de transporte escolar para aquellos alumnos procedentes de otras localidades, así como la dificultad de compaginar los estudios de Bachillerato con los de las Escuelas de Idiomas, Conservatorios, competiciones deportivas de alto nivel, etc.

Los alumnos de Bachillerato del IES "María Moliner" de Laguna de Duero proceden tanto de Laguna de Duero como de los municipios colindantes de Viana de Cega y Boecillo, y al perjuicio causado por el propio cambio de horario, se le ha sumado el inconveniente de no contar tampoco con transporte escolar por la tarde, cuyo coste, hasta la fecha, está siendo sufragado por el propio Ayuntamiento de Laguna de Duero sin ser su competencia.

A petición del Procurador, la Consejería de Educación remitió un informe en el que fundamenta el cambio de horario en el IES "María Moliner" de Laguna de Duero, y en otros institutos, en la necesidad de establecer turnos en jornada vespertina para grupos de alumnos que no podrían permanecer en las instalaciones de los centros respetando los criterios de prevención establecidos por la Junta de Castilla y León con motivo de la pandemia ocasionada por el COVID-19 y especialmente el Protocolo de Prevención y Organización del regreso a la actividad lectiva de la Consejería de Educación.

El Procurador acepta la justificación de la Consejería de Educación en cuanto al establecimiento de turnos de tarde en base a la lucha contra la pandemia. Pero respecto a la suspensión del servicio de transporte escolar a los alumnos afectados por los cambios de horarios, el Procurador señala que se trata de un alumnado que disponía del servicio de transporte escolar en cursos pasados conforme a la normativa que lo regula, y que el cambio de circunstancias, por las que ahora el servicio no habría de ser prestado conforme a la misma normativa, se ha debido a la situación creada por la pandemia. El Procurador indica que el transporte educativo es un servicio esencial y, en la medida de lo posible, la prestación de este servicio debe llevarse a cabo en un marco de normalidad que no suponga para los alumnos y sus familias más esfuerzos y restricciones de las necesarias.

Por ello el Procurador del Común de Castilla y León ha emitido la siguiente resolución:

"La Consejería de Educación, en el marco de la disposición que ha mostrado, ha de facilitar el servicio de transporte escolar, con la menor demora posible, a aquel alumnado de niveles educativos post-obligatorios que tenía acceso a dicho servicio en cursos pasados, y que, por la disposición de turnos para asistir a clase, en aplicación de las medidas organizativas impuestas por la pandemia para el curso 2020-2021, han dejado de contar con dicho servicio".

Es necesario que las Cortes de Castilla y León en su labor de impulso a la acción de gobierno insten a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León a que reconozca el derecho al transporte escolar también a estos alumnos de enseñanzas post-obligatorias a pesar de las circunstancias de pandemia, y precisamente por ello mismo. Si se mantiene la presencialidad como un principio educativo en el presente curso la Consejería debe de garantizar el transporte a los alumnos que lo necesiten independientemente de los horarios de clase.



Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a facilitar y sufragar el servicio de transporte escolar, con la menor demora posible, a aquel alumnado de niveles educativos post-obligatorios del IES María Moliner que tenía acceso a dicho servicio en cursos pasados, y que, por la disposición de turnos para asistir a clase, en aplicación de las medidas organizativas impuestas por la pandemia para el curso 2020-2021, han dejado de contar con dicho servicio".

Valladolid, 6 de noviembre de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo,
Jesús Guerrero Arroyo,
Luis Ángel Fernández Bayón,
Elisa Patricia Gómez Urbán,
Pedro Luis González Reglero,
María Isabel Gonzalo Ramírez,
José Francisco Martín Martínez y
Fernando Pablos Romo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández